

ACUERDO N°155
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 06 de septiembre del 2025, el señor **EDGARDO CEDEÑO MUÑOZ**, con cédula de identidad personal No. 8-223-273, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cincuenta y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados (353.58.mts²), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Romualda Pinzón, Sur: Calle Central, Este: Calle sin nombre, Oeste: Calle Central y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 25 de septiembre de 2025, hoja de colindante de fecha 25 de septiembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.12141, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente sesenta y cinco (65) años y que al momento de la inspección no se presento oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada.

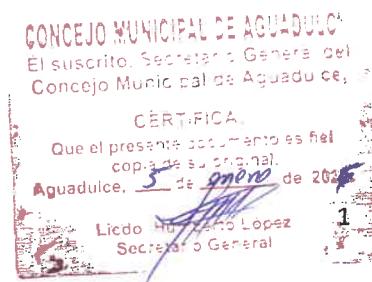
Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 25 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.12141, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **EDGARDO CEDEÑO**, con cédula de identidad personal No. 8-223-273

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



Pág. 2

Acuerdo Municipal N°155 de 9 de diciembre de 2025

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

H.C. Alfred W. Ledezma L.
Presidente del Concejo Municipal



Licdo. Humberto M. López B.
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°155 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Licdo. Cristian Eccles
Alcalde del Distrito de Aguadulce



Yatcenia D. de Tejera
Licda. Yatcenia D. de Tejera
Secretaria General de la Alcaldía

